



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°.059 -2025-MDL/GM- HMLS

Luricocha, 05 de marzo del 2025

VISTO:

El INFORME N°034-2025-MDL-CA/CAMP, de fecha 05 de marzo del 2025, con Expediente Administrativo N°951, remitido por el Coordinador de la Unidad de Abastecimiento, donde solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2025, VERSIÓN N°02;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194° de la Constitución Política del Perú prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 78° de la Ley N°.27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia;

Que, según lo establecido en el Artículo 39°, de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en su tercer párrafo establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Art. 15 de la ley N°.30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria Decreto Legislativo N°.1341, describe el Artículo 15 Plan Anual de Contrataciones y, 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones; que, "a partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación o programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los Requerimiento de Bienes, Servicios y Obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones en función de sus metas presupuestales establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades. Las entidades utilizarán el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras que administra el OSCE, siendo el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad el responsable de esta actividad. Los requerimientos serán incluidos en el cuadro de necesidades que será remitido al órgano encargado de las contrataciones para su consolidación, valorización y posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones";



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha- Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡Gestión participativa y transparente!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de Gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción a las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todo y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas Institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el Art. 15° de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Legislativo N°.1444, que modifica la Ley N°.30225 Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 5° del Decreto Supremo N°.344-2018-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 6° aprobación y modificación del plan anual de Contrataciones contenida en el Decreto Supremo N°.344-2018-EF que, aprueba el "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" señala en sus acápites **6.1** Que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; el acápites **6.2** Una vez aprobado el plan anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que **INCLUIR O EXCLUIR** contrataciones y cuando se modifiquen el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; el acápites **6.3** señala que la entidad debe publicar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el **SEACE** en un plazo no mayor a (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; el acápites **6.4** señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo Sanción de nulidad;

Que, la Directiva N°.002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permitan el cumplimiento de los fines públicos; así mismo tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, lo establecido en la Directiva N°.002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", el mismo que señala: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°019-2025-MDL/GM de fecha 20 de enero del 2025, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Luricocha, en su versión N°01, para el año fiscal 2025, con el siguiente detalle adjunto:



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha- Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡Gestión participativa y transparente!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



N° REF.PAC	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	OBJETO	TIPO	VALOR ESTIMADO
1	Adquisición de combustible para el consumo de maquinarias y vehículos asignados a las oficinas de gerencias, sub gerencias y unidades operativas de la Municipalidad Distrital de Luricocha	Bien	SIE	S/. 71,708.00
2	Renovación de puente; en la quebrada Luricocha en el camino vecinal Luricocha - Intay del distrito de Luricocha, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho	Servicio	AS	S/. 1,025,568.14
3	Renovación de puente; en la quebrada Pampay en el camino vecinal San Pedro de Pampay - Paccosan del distrito de Luricocha, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho	Servicio	AS	S/. 970,321.29

Que, mediante INFORME N°034-2025-MDL-CA/CAMP de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por el Coordinador de la Unidad de Abastecimiento donde solicita la aprobación, mediante resolutive, de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Luricocha, en su VERSIÓN N°02 para su **INCLUSIÓN** de la **adquisición de leche evaporada entera de 410gr. y harinas de siete semillas precocidas de maca, quinua, kiwicha, trigo, maíz, garbanzo y ajonjolí fortificadas con vitaminas y minerales de 500gr. para el PROGRAMA VASO DE LECHE - 2025**, proceso que se llevará a cabo mediante Selección Adjudicación Simplificada, como se detalla en el cuadro adjunto en el informe;

N° REF. PAC.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	OBJETO	TIPO	VALOR ESTIMADO S/.
4	ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410GR. Y HARINAS DE SIETE SEMILLAS PRECOCIDAS DE MACA, QUINUA, KIWICHA, TRIGO, MAÍZ, GARBANZO Y AJONJOLÍ FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES DE 500GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE - 2025	BIEN	A. S	S/. 105,801.28



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha- Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡Gestión participativa y transparente!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-MDL/A de fecha 02 de enero del 2025, la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Luricocha, delega facultades y bajo estricta responsabilidad las atribuciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal establecidos en los instrumentos de Gestión y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad distrital de Luricocha;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025, en su SEGUNDA VERSIÓN (V.2), de la Municipalidad Distrital de Luricocha, según el Informe N°034-2025-MDL-CA/CAMP, de fecha 05 de marzo del 2025, de la Oficina de Abastecimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

N° REF. PAC.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	OBJETO	TIPO	VALOR ESTIMADO S/.
4	ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410GR. Y HARINAS DE SIETE SEMILLAS PRECOCIDAS DE MACA, QUINUA, KIWICHA, TRIGO, MAÍZ, GARBANZO Y AJONJOLÍ FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES DE 500GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE- 2025	BIEN	Adjudicación Simplificada	S/. 105,801.28



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la INCLUSIÓN en el Plan Anual de Contrataciones -2025 de la Municipalidad Distrital de Luricocha y la publicación en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, según Decreto Supremo N°.344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°.30225.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y demás órganos Administrativos de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo con arreglo a Ley y póngase en conocimiento de las Gerencias estructuradas de la Municipalidad e Instancias pertinentes, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ING. HUGO MANUEL LEANDRO SIEFALTA
GERENTE MUNICIPAL



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha- Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡Gestión participativa y transparente!